JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS Bogotá Referencia 2016-1530-Origen 057 El Despacho encuentra que el trabajo con el que se liquida el crédito, aportado por el extremo demandante (Fl.74), se encuentra ajustada a derecho por lo tanto el despacho procede a impartirle aprobación. Notifiquese, Cúmplase OVALLLE PABÓN MIGUEL ANGEL JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No De fecha 25 ENE 202 Tue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES Secretaria DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS Bogotá 2 2 JAN 2021

Referencia 2019-00190-Origen 016

El Despacho encuentra que el trabajo con el que se liquida el crédito, aportado por el extremo demandante (Fl.196), se encuentra ajustada a derecho por lo tanto el despacho procede a impartirle aprobación.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No

De fecha

2 5 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS 2 2 JAN 2021

Referencia 2019-01775-Origen 076

El Despacho encuentra que el trabajo con el que se liquida el crédito, aportado por el extremo demandante (Fl.157), se encuentra ajustada a derecho por lo tanto el despacho procede a impartirle aprobación.

Notifíquese, Cúmplase

MIGNEL ANGEL OVALLLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No De fecha

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS Referencia 2008-0779- Origen 005 El Despacho encuentra que el trabajo con el que se liquida el crédito, aportado por el extremo demandante (Fl.192), se encuentra ajustada a derecho por lo tanto el despacho procede a impartirle aprobación. Notifiquese, Cúmplase MIGUEL ÁNGEL OVALLLE PABÓN JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No_ na ______**2 5 ENF. 2021** De fecha Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES Secretaria DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS Bogotá 22 JAN 2021

Referencia 2016-00719- Origen 53

El Despacho encuentra que el trabajo con el que se liquida el crédito, aportado por el extremo demandante (Fl.80), se encuentra ajustado a derecho por lo tanto el despacho procede a impartirle aprobación.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 17 De fecha 25 FNF 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Referencia 2019-1234- Origen 0032

El Despacho encuentra que el trabajo liquidatario allegado por el extremo demandado en este trámite se encuentra desajustado a derecho por lo tanto el despacho procede a realizar el debido cálculo¹¹ para al final **MODIFICAR Y APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS de \$43´407.569.43

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 0 + De fecha 2 5 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

¹¹ Cuadro anexo y parte integra de este proveído.

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha Juzgado

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

19/01/2021

SubTotal	\$31.830.217,80	\$32.506.297,79	\$33.132.117,06	\$33.814.739,50	\$34.473.835,79	\$35.155.524,57	\$35.814.018,18	\$36.493.838,67	\$37.174.904,84	\$37.834.001,12	\$38.508.208,91	\$39.158.552,69	\$39.826.823,21	\$40.490.710,48	\$41.120.252,70	\$41.789.774,27	\$42.429.818,79	\$43.075.470,24	\$43.407.569,43
Abonos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Saldo Interés Mora	\$330.752,80	\$1.006.832,79	\$1.632.652,06	\$2.315.274,50	\$2.974.370,79	\$3.656.059,57	\$4.314.553,18	\$4.994.373,67	\$5.675.439,84	\$6.334.536,12	\$7.008.743,91	\$7.659.087,69	\$8.327.358,21	\$8.991.245,48	\$9.620.787,70	\$10.290.309,27	\$10.930.353,79	\$11.576.005,24	\$332.099,19 \$11.908.104,43
Interés Mora	\$330.752,80	\$676.080,00	\$625.819,26	\$682.622,44	\$659.096,29	\$681.688,78	\$658.493,61	\$679.820,49	\$681.066,16	\$659.096,29	\$674.207,79	\$650.343,78	\$668.270,52	\$663.887,27	\$629.542,23	\$669.521,56	\$640.044,52	\$645.651,45	\$332.099,19
Saldo Interés Plazo	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Interés Plazo Periodo	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Capital a Liquidar	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00	\$31.499.465,00
Capital	\$31,499,465,00	\$0.00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Interés	0.07%	0.07%	0.07%	0.07%	0.07%	0.07%	0,07%	0,07%	%200	0.07%	0,07%	%200	0,07%	0,07%	%200	0,07%	%200	%200	%20'0
Aplicado	29.1	28.74	29,55	29,055	28,98	29.01	28,95	28,92	28,98	28,98	28,65	28,545	28,365	28,155	28,59	28,425	28,035	27,285	27,18
Maxima	29.1	28.74	29,55	29,055	28,98	29.01	28,95	28,92	28,98	28,98	28,65	28,545	28,365	28,155	28,59	28,425	28,035	27,285	27,18
Tasa	29.1	28.74	29,55	29,055	28,98	29,01	28,95	28,92	28,98	28,98	28,65	28,545	28,365	28,155	28,59	28,425	28,035	27,285	27,18
Dias	15	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	16
Hasta	31/12/2018	31/01/2019	28/02/2019	31/03/2019	30/04/2019	31/05/2019	30/06/2019	31/07/2019	31/08/2019	30/09/2019	31/10/2019	30/11/2019	31/12/2019	31/01/2020	29/02/2020	31/03/2020	30/04/2020	31/05/2020	16/06/2020
Desde	17/12/2018	01/01/2019	01/02/2019	01/03/2019	01/04/2019	01/05/2019	01/06/2019	01/07/2019	01/08/2019	01/09/2019	01/10/2019	01/11/2019	01/12/2019	01/01/2020	01/02/2020	01/03/2020	01/04/2020	01/05/2020	01/06/2020

43.407.569,43	4
00'00	45
43.407.569,43	40
11.908.104,43	49
00'0	49
31.499.465,00	49-
00'00	45
31.499.465,00	45+

Total Capital Total Interés de plazo Capitales Adicionados

Capital

Total Interes Mora Total a pagar Neto a pagar - Abonos

Página 1 de 1

Referencia 2010-00016- Origen 20	
No es posible atender la liquidación allegada como actualización, por cuanto los escenarios contemplados por la legislación procesal para ese fin, distan de la realidad procesal sostenida por el expediente.	
Notifiquese, Cúmplase MIGUEL ÁNGEL OVALLLE PABÓN JUEZ	
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No De fecha Tue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES Secretaria	
Hack the second of the second	

otá 27 JAN 2021	Deferencia 2014 0641 Origon 0721
	Referencia 2014-0641- Origen 0721
espacho encuentra que el trabajo extremo demandante (Fl.106), se o	con el que se liquida el crédito, aportado por encuentra ajustada a derecho por lo tanto e
spacho procede a impartirle aproba	ación.
1	
lotifíquese, Cúmplase	USUS.
MIGHE ÁN	GEL OVALLE PABÓN
MICOLL	JUEZ
PUI anotació	MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. on en el Estado No DE LOS DELOS DEL
Fue notificado el a	auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
CIELO JU	JLIETH GUTIÉRREZ GONZALES
A MANAGEMENT A STORY	Secretaria
DsH	

Bogotá ______ DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Referencia 2017-01399- Origen 38

Oficina de Ejecución proceda a dar cumplimiento al proveído de fecha 06 de noviembre de 2019, corriendo el traslado de la liquidación del crédito aportado por la demandante.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No D

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 22 JAN 2021

Referencia 2012-0359-Origen 027

Dando cumplimiento a la sentencia de tutela dictada por el Juzgado 1° de Ejecución De Sentencias Civil Del Circuito de esta ciudad, procede el despacho a pronunciarse sobre las terminaciones pretendidas por el extremo demandado.

Al tenor del artículo 461 del C.G.P. la terminación de los tramites ejecutivos procede en los escenarios en que *i*) se presente escrito proveniente del demandante o su apoderado con facultad para tal merito, donde se manifieste el pago del crédito y las costas; no obstante el demandado también tiene esta oportunidad *ii*) cuando el presente título de consignación que cubra la liquidación del crédito y las costas, acompañándolo de la respectiva liquidación adicional la cual deberá ser aprobada previo sometimiento contradicción.

En este orden de cosas, la terminación del presente trámite pende en su prosperidad de que mediante la debida herramienta procesal pueda acreditarse el pago del crédito y las costas, para lo cual la paridad de sujetos procesales tienen una oportunidad según la normatividad procesal; ahora, de la certera revisión del legajo se encuentra que las partes no han promovido ninguna acción que derive a avalar estas condiciones procesales, si no que en contrario el extremo demandante en el ejecutivo, adelanta las solicitudes tendientes a justipreciar el bien cautelado para poderlo llevar a remate.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

Dispone

Primero: Rechazar de plano la terminación pretendida por el extremo demandado.

Segundo: En firme el presente proveído, ingrese al despacho para proveer sobre la nulidad promovida.

Notifíquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No ______

De fecha _____ 2.5 FNE__ 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 2 JAN 2021

Referencia 2015-00822-Origen 061

Del caso sería disponer la entrega de los títulos acá consignados, en la forma que se solicita en el escrito de terminación, no obstante a pesar de existir dentro del expediente varias copias de tal documento, en ninguna de ellas resulta legible la cifra que correspondería entregar al demandante, razón por la que el despacho REQUIERE, a las partes para que dentro de la ejecutoria del presente proveído, procedan a aclarar este punto; Cumplido lo anterior ingrese al despacho para resolver lo pertinente sobre la entrega de dineros.

Notifiquese, Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 17

De fecha 25 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

DsH

Secretaria